



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SALUD

Álvaro Queipo Somoano, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad a lo previsto en los artículos 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Enmienda al Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Salud Mental (12/0142/0023/24502):

ENMIENDA

Enmienda de adición de un nuevo apartado en el artículo 5, que quedaría redactado como sigue:

Artículo 5. Medios para alcanzar los fines.

Los medios incluirán dotaciones profesionales, tecnológicas y materiales suficientes, tiempos asistenciales adecuados y acceso a las prestaciones de la cartera común del sistema Nacional de Salud, incluida terapia electroconvulsiva cuando esté clínicamente indicada. Se priorizará la utilización, y, en su caso, la derivación a recursos públicos disponibles antes de la externalización, sin perjuicio de conciertos justificados por necesidad, calidad, continuidad y eficiencia.

JUSTIFICACIÓN

Vincula derechos con recursos y garantiza acceso a prestaciones del SNS sin prohibiciones absolutas de concertación.

Palacio de la Junta General, 19 de octubre de 2026

Álvaro Queipo Somoano
Portavoz